

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 08:20 (ocho horas con veinte minutos) del día sábado 16 (dieciséis) de Enero de 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento. -----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 Múnicipes integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos ustedes tienen un proyecto ahí que les fue entregado. ¿Alguien tiene algún comentario? Le damos el uso de la voz al Síndico Fernando Castro”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Muy buenos días compañeros. Gracias Señor Presidente. Si me permiten, contamos con su venia. Me gustaría turnar o modificar el 5.3, pasarlo al 4.2, para que en su momento se turne a la comisión que corresponda. Si es posible el análisis y estudio del convenio con la empresa Trato Legal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces ya hay un cambio, se va el 5.3 que es el convenio con Trato Legal. Se va a su análisis a comisión. Lo enviamos a la comisión de planeación, bueno, ahorita lo tocamos en el punto ¿sí? Entonces los demás se recorren. El cinco punto cuatro se recorre al cinco punto tres y así sucesivamente ¿sí? Entonces con esa modificación, sí, se recorren todos los números. De hecho se les está haciendo llegar ya la modificación, la orden del día como queda. Se reasignan en sus números correctos como habíamos dicho. Entonces en este caso sometería a votación la modificación propuesta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, en los siguientes términos: **1.-** Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 09 de Enero de 2010. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** **4.1.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, mediante la cual propone reformar el artículo 185 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.2.-** Punto de Acuerdo signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, por el que se propone la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Trato Legal S. A. de C. V., mismo que tiene por objeto la regularización de asentamientos humanos irregulares dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la propuesta con punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **5.-** Lectura,

discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el enlace del programa Desarrollo Humano Oportunidades, por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la C. Reynalda Aguayo Barrera, quien realizará la gestión de la operatividad del programa en beneficio de las familias de escasos recursos. **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para la ejecución del Programa Seguro Popular 2010; así como el que se autorice el manejo y ejecución en las tres siguientes modalidades: **1º.-** Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular **2º.-** Modalidad apoyo para gastos médicos; y **3º.-** Modalidad de apoyo para salud bucal. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación, del punto de acuerdo signado por la Comisión de Deportes, por el que se propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal de Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona física o jurídica que determine la Comisión de Adquisiciones de este Ayuntamiento, que tenga por objeto la elaboración a detalle de una radiografía de la situación económica por la que atraviesa el Municipio y con ello establecer su verdadera posición con respecto a compromisos financieros de corto, mediano y largo plazo; así como la revisión minuciosa de las cuentas bancarias de la comuna y un análisis de las cuentas por pagar. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 09 de Enero de 2010. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Compañeros regidores tenemos la lectura y la aprobación del acta de sesión de fecha 09 nueve de enero de 2010 dos mil diez. Les entregaron una copia en su expediente. En primer término les voy a pedir se dispense la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este municipio. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. En segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces como cuarto punto tenemos la lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones, para lo cual le voy a pedir al Ciudadano Secretario General se sirva leer la síntesis del asunto y el turno que se propone, para que al final de este acuerdo pasemos a aprobarlo”.-----

--- 4.1.- Iniciativa signada por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, en su carácter de Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, mediante la cual propone reformar el artículo 185 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.2.- Punto de Acuerdo signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, por el que se propone la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Trato Legal S. A. de C. V., mismo que

tiene por objeto la regularización de asentamientos humanos irregulares dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Se tiene por recibida la propuesta con punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está a su consideración el turno propuesto, si están por aprobarlo en los términos que ya nos señaló el Secretario General, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. -----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como quinto punto tenemos la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. Por lo cual voy a solicitar al Secretario General dé lectura a cada punto, y enseguida pondremos a consideración”. -----

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el enlace del programa Desarrollo Humano Oportunidades, por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la C. Reynalda Aguayo Barrera, quien realizará la gestión de la operatividad del programa en beneficio de las familias de escasos recursos.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago: “Aquí señor Presidente, nada más tenemos desconocimiento quién sea la Ciudadana Reynalda. No se nos hizo llegar ningún currículum, tenemos desconocimiento de qué es lo que vamos a votar. Nada más para que esté en consideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En ese caso regidor, comentarle, el oficio, el oficio nos llega de la SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social. Le hacemos llegar el currículum de Reynalda. Nada más como comentario, ya venía desempeñándose en algunos programas, entre ellos el programa de uniformes, el de Uniformes Escolares, ella llevó el programa en la administración pasada. De alguna manera la propuesta es de un servidor porque la conozco, tiene buen trato con la gente, pero insisto, le habremos de hacer llegar lo antes posible un currículum de ella. La verdad es que este es un punto que nos lo pide la SEDESOL, le damos trámite como tal. Antes cada coordinador de programa se desempeñaba en un programa, máximo dos, ahorita está la propuesta de que lleven hasta tres o cuatro programas, en algunos programas que así lo apremian y que nos permiten, – por darle un ejemplo - el programa de Oportunidades, es un programa que el coordinador el trabajo que tiene, en su mayoría es durante cuatro días, cada dos meses, porque el pago se hace cada dos meses y las funciones del coordinador es prácticamente ser el enlace entre Municipio, entre la gente de Puerto Vallarta y la gente de SEDESOL. Entonces totalmente de acuerdo, les pediría nada más que les hagamos llegar el currículum de ella. La verdad es que yo sería de la idea que lo pusieramos a consideración, en vista de que la SEDESOL nos pidió en oficio lo antes posible tener ya un coordinador ¿sí? Entonces sometemos la propuesta de que se autorice el enlace del programa Desarrollo Humano Oportunidades por este Municipio, que estaría en la persona de Reynalda Aguayo Barrera, quien realizará las gestiones de la operatividad del programa. Después de las observaciones quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para la ejecución del Programa Seguro Popular 2010; así como el que se autorice el manejo y ejecución en las tres siguientes modalidades: 1º.- Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular 2º.- Modalidad apoyo para gastos médicos; y 3º.- Modalidad de apoyo para salud bucal.** El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más hacer un exhorto para que los apoyos se vayan a donde deben de irse ¿sí?, que sea realmente la gente que lo necesita, y también a lo mejor que nos mantengan informados sobre esa relación de apoyos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así será Ciudadano Regidor. ¿Algún otro comentario? Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez: “En el mismo sentido. Que se le instruya a la representante del Seguro Popular para que se integren todos los alumnos que forman parte de las instituciones, porque muchos de los alumnos están fuera de este programa señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es regidor. De hecho este programa la verdad es que ha venido funcionando ya de administraciones, de dos o tres administraciones para atrás. Es un programa federal, pero lo que hace el municipio es, aprueba un recurso porque hay mucha gente de escasos recursos que no pueden pagar; y segundo decirles que los costos que les salen – corríjame regidor - es un parámetro en este caso que tiene en este caso la Secretaría de Salud, para checar cuál es el monto a cobrarse. No le cobran lo mismo a una persona que tiene dentro de un estudio socioeconómico un nivel socioeconómico alto, que una persona que no lo tiene. De hecho hay algunas personas que por su situación económica no pagan ni un solo peso, nosotros hacemos la gestión. De hecho cerca del treinta y cinco por ciento de las gestiones que hacemos no pagan ni un solo peso, pero la gente no está informada que cuando tiene una situación económica tan difícil tienen acceso al seguro popular totalmente gratuito. Entonces es solamente darle continuidad a un programa social, independientemente de la situación económica del Ayuntamiento, es importante que estos programas no se vengán abajo ¿verdad? Si no hay algún otro comentario, ponemos el 5.2 a su consideración, la propuesta para autorizar un techo presupuestal por la cantidad de un millón y medio de pesos (\$1'500,000.00 00/100 m.n.) para la ejecución del programa Seguro Popular 2010. Así mismo estaríamos aprobando que el manejo y la ejecución que se le dé a este, sería en las siguientes modalidades: Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular; Modalidad de apoyo para gastos médicos; y Modalidad de apoyo para salud bucal. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor lo siguiente: **1º.- Se aprueba un techo presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa Seguro Popular 2010; 2º.- Se aprueba el manejo y ejecución de las siguientes tres modalidades dentro del programa: a).- Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular:** Pago de la afiliación al programa en base al estudio socioeconómico que realice el departamento de programas sociales y la secretaría de salud; **b).- Modalidad apoyo para gastos médicos:** Bajo esta modalidad dar apoyos a casos especiales que el programa de la secretaría de salud no cubra, hasta por un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.); mediante respectiva comprobación de gastos; y **c).- Modalidad de apoyo para salud bucal:** Con esta modalidad se beneficiará a las familias que necesiten atención dental y no cuenten con ningún servicio de salud y que sean de escasos recursos, mediante la elaboración de un estudio socioeconómico, con un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.); así mismo se efectuará la comprobación de gastos, con facturación.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del punto de acuerdo signado por la Comisión de Deportes, por el que se propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal de Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Les informo, en este momento le están sacando copias para todos ustedes. El dictamen ya lo tiene aquí el regidor, ya lo analizaron ayer. Se hace la aclaración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le damos el uso de la voz al regidor presidente de la Comisión de Deportes, Carlos Efraín Yerena”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “Si, lo podemos pasar, tocamos otro punto, mientras que cada quien tenga su copia para ya ponerlo a consideración, si son tan amables”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nos brincamos entonces el punto y ahorita regresamos al punto 5.3. Nos vamos al 5.4. Adelante compañero”.--

--- Una vez que se desahogó el punto cinco punto cuatro y que cada uno de los munícipes integrantes de este Ayuntamiento cuenta con una copia del punto de acuerdo que se propone en el numeral cinco punto tres, respecto de la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal de Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco; El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, hizo uso de la voz: “Ya se les está haciendo llegar una copia del dictamen. No sé si, ahí viene el anexo de la plantilla. Le pido al Secretario que dé nuevamente lectura al punto 5.3”. El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “5.3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo signado por la Comisión de Deportes, por el que se propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal de Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2010-2012. PRESENTE. Los suscritos C.C. Lic. Carlos Efraín Yerena, Gloria Teresa Palacios Ponce, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González, Ana Carina Cibrián, Miguel de Jesús González Guerra, en nuestro carácter de Presidente el primero y Colegiados los restantes, integrantes de la Comisión Deportes, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hacemos las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDOS, al tenor de los siguientes; CONSIDERANDOS: 1).- En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada a las 10:00 horas diez horas del 29 veintinueve de Junio del año 2007 dos mil siete, se aprobó el acuerdo de Ayuntamiento número 0153/2007, ciento cincuenta y tres diagonal dos mil siete, conteniendo el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado en la gaceta municipal que es el medio de difusión oficial del municipio, año 1 uno volumen 4 cuatro de fecha 10 diez de Julio del año 2007 dos mil siete. Dicho acuerdo en su primer transitorio abrogó el Reglamento Municipal del Deporte publicado en la Gaceta Municipal número 2 del año 1, edición Marzo - Abril del año 2004, Asimismo estableció en su tercer transitorio que el personal preste sus servicios al deporte se incorpore a la nueva dependencia para municipal denominada CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. 2).- Que el mencionado Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, establece al CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, en su artículo 4, lo establece como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. 3).- Que el Consejo Consultivo del CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, se reunió el 21 de Diciembre del 2009, y no cumplió, con lo establecido en el artículo 9 fracción III, del Reglamento mencionado. 4).- Que el artículo 209 del REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, establece los elementos jurídicos que debe contener para su creación un organismo público descentralizado, lo cual fue establecido en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. Es por lo anterior que respetuosamente, que este órgano colegiado, pone a la más elevada consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba en los términos siguientes; 1.- EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SE LE DENOMINARÁ CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. 2.- EL DOMICILIO QUE TENDRÁ EL CONSEJO MUNICIPAL SERÁ el ubicado con domicilio en esta ciudad en las Instalaciones de la Unidad Deportiva "Alfonso Díaz Santos", ubicado en la calle 1° de Junio Número 221 Colonia Bobadilla. 3.- EL OBJETO DEL ORGANISMO es planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, así como de la cultura física en el municipio, prestar un servicio público y social. 4.- EL PATRIMONIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE SE INTEGRARÁ CON: I.- Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio; II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales le otorguen. III.- Las aportaciones, donaciones, y demás liberalidades que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. IV.- Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que

les generen sus inversiones, bienes y operaciones. V.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley. VI.- Las aportaciones por la prestación de servicios y por los honorarios que les correspondan. VII.- Los fideicomisos que los particulares y dependencias públicas, constituyan a favor del Consejo Municipal del Deporte como opción viable para dar continuidad a los programas deportivos a través del tiempo. VIII.- Los demás bienes que obtengan por cualquier título. 5.- LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- será la aprobada por el pleno del ayuntamiento y que se adjunta al presente punto de acuerdo. 5.1.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUIEN DEBA ESTAR AL FRENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; Es un Director General y será nombrado por el Consejo Directivo. 5.2.- LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR; El Director General del Consejo Municipal del Deporte tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Representar legalmente al Consejo Municipal del Deporte. II. Otorgar y revocar, previo acuerdo del Consejo Directivo, poderes de administración de asuntos laborales, y de pleitos y cobranzas, según se requiera. III. Ejecutar los acuerdos que el Consejo Directivo determine. IV. Elaborar y presentar para su aprobación, al Consejo Directivo, los planes y programas de operación del Consejo Municipal del Deporte. V. Formular y presentar, al Consejo Directivo, los estados financieros para su aprobación. VI. Formular los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Consejo Directivo. VII. Administrar los recursos humanos materiales y financieros, con los que cuente el Consejo Municipal del Deporte, para el debido cumplimiento de los programas. VIII. Elaborar y presentar el informe trimestral por escrito de las actividades realizadas al Consejo Directivo. IX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales aplicables. 6.- ORGANISMO DE VIGILANCIA. La vigilancia del Consejo Municipal del Deporte se establece a continuación: La vigilancia del consejo estará a cargo del contralor municipal, mismo que realizará sus funciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 del reglamento interno del ayuntamiento de Puerto Vallarta, pudiendo establecer un órgano de control interno en el consejo municipal del deporte, para el debido cumplimiento de sus funciones. 7.- EL REGIMEN LABORAL A QUE SE SUJETARAN LAS RELACIONES DE TRABAJO; Las relaciones de trabajo del Consejo Municipal del Deporte con sus empleados, se regirán por la Ley de la materia. 8.- LAS FORMAS DE SUPLENIR AL TITULAR; La forma de suplir al titular en forma temporal hasta por 30 días naturales, deberán ser suplidas por cada uno de los titulares de cada dirección en su ámbito de competencia y serán ellos quienes resolverán las distintas actividades y acciones, que de acuerdo a lo señalado en sus funciones, en el manual de organización del propio consejo, y que les permita de acuerdo al programa respectivo. En cuanto a la forma de falta del director general por más de 30 días naturales, deberán ser cubiertas por uno de los directores de área que integran la estructura orgánica del consejo municipal del deporte, de manera interina y ratificada por el consejo directivo. 9.- VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO. Que estará a cargo de los directores de las áreas, así como del propio director general. 10.- DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR; Los programas serán lo que presente el director general, aprobados por el Consejo directivo, los servicios otorgados por el consejo serán públicos, los objetivos serán fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte. 11.- MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y DESTINO DE LAS UTILIDADES; serán los que se aprueben por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el presupuesto de egresos, así como los que reciba por concepto de donaciones y aportaciones; el destino de las utilidades será para el mismo objeto de la creación de este Organismo. 12.- EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR; El desarrollar el deporte a temprana edad en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 13.- DE LOS FINES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. Se constituyen como fines específicos del Consejo Municipal del Deporte los siguientes: Impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el municipio de Puerto Vallarta. 14.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. El Consejo Municipal del Deporte las Facultades y

Obligaciones siguientes: I. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica en el municipio; II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física como forma de un mejor desarrollo integral de la niñez y la juventud, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio; III. Formular el programa Municipal del Deporte y de la Cultura Física, mediante los calendarios que para tal fin se establezcan; IV. Establecer la coordinación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y, el Apoyo a la Juventud, así como con la comisión nacional del deporte y la cultura física, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal o nacional, así como con otras instituciones dedicadas a la promoción del deporte; V. Implementar acciones con base en las opiniones de su Órgano de Gobierno; VI. Calendarizar los programas de asesoría y capacitación técnica, dirigidos a deportistas y promotores deportivos, el fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización; VII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al sistema municipal de deportes; VIII.- Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular y de cultura física; IX.- Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los Centros Deportivos Municipales procurando su óptimo aprovechamiento; X. Impulsar con apoyo de las diversas agrupaciones ligas y clubes, la construcción mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte; XI.- Procurar que las personas con capacidades diferentes tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones deportivas del municipio; XII. Canalizar las aptitudes de los jóvenes sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación, para estar en condiciones de participar en eventos a nivel regional y estatal; XIII. Establecer la Coordinación interinstitucional con las dependencias Asistenciales y del sector salud, a fin de proporcionar a los jóvenes deportistas, servicios de orientación psicológica, vocacional, de prevención contra las adicciones y educación sexual; XIV. Organizar foros, en donde se discuta la problemática de la comunidad deportiva del Municipio, proponiendo alternativas de solución; XV. Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar esta actividad en todos sus niveles; XVI. Integrar patronatos como Organismos de apoyo para obtener recursos económicos que respalden las acciones emprendidas por el Consejo Municipal del Deporte; XVII. Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables; 15.- LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. El Consejo Municipal del Deporte contará con los siguientes Órganos de Gobierno: I. El Consejo Directivo. II. La Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta. III. Las Unidades Técnicas y de Administración que determinen las autoridades del Consejo Municipal del Deporte y que se autoricen en su presupuesto de egresos. Las atribuciones del Consejo Directivo serán las que se establecen en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. 16.- EXTINCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. La extinción o liquidación del consejo municipal del deporte, será procedente cuando el ayuntamiento considere que el consejo municipal del deporte no haya cumplido con: I.- Los Objetivos señalados en el presente ordenamiento. II.- Cuando el Consejo Municipal del Deporte, deje de contar con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y afecte a la comunidad deportiva. III.- Cuando de las revisiones contables y auditorías practicadas se identifique por el contralor municipal, que los recursos no se manejan con eficiencia, rectitud y operatividad. IV.- Cuando por alguna de las causas anteriores se identifique por parte del consejo directivo y se considere necesario el procedimiento de su liquidación, de acuerdo a lo se justifique sus causales para ser necesario la extinción del organismo, y se convoque a una junta extraordinaria para tal efecto entre el director general y el consejo directivo en pleno y posteriormente de su resolución presentarse ante el ayuntamiento y el contralor municipal. En caso de extinción y/o liquidación del organismo público descentralizado, denominado consejo municipal del deporte, el patrimonio del mismo se incorporará al del ayuntamiento de Puerto Vallarta, y se integrará a la dependencia que se considere conveniente. **SEGUNDO.-** Conforme el artículo 8 y 9 del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, se integre y se instale el Órgano de Gobierno denominado CONSEJO DIRECTIVO del

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, con los integrantes que dicho artículo establece y empiecen a cumplir con sus atribuciones. **TERCERO.-** Para cumplir con el artículo tercero transitorio del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, se transfiera el personal que viene en la relación anexa y se le cubran sus salarios de la partida 4102 que establece el presupuesto de egresos 2010 aprobado por Sesión de Ayuntamiento de fecha 15 del mes de Diciembre del 2009. Asimismo conforme lo establece el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se ordene su publicación correspondiente. **CUARTO.-** Se ordene al titular de la Dependencia del Patrimonio Municipal transfiera los bienes muebles que utiliza actualmente el órgano centralizado denominado Dirección de Fomento Deportivo, al órgano publico descentralizado denominado CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. **QUINTO.-** Se ordene al titular de la Dependencia del Patrimonio Municipal transfiera los bienes inmuebles del dominio público donde existan INSTALACIONES DEPORTIVAS al órgano publico descentralizado denominado CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, con el objeto de cumplir lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 13 de Enero de 2010. LA COMISIÓN DE DEPORTES. (RÚBRICA) CARLOS EFRAÍN YERENA. (RÚBRICA) GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. COLEGIADA DE LA COMISIÓN. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. COLEGIADA DE LA COMISIÓN. (RÚBRICA) HORTENCIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. COLEGIADA DE LA COMISIÓN. (RÚBRICA) ANA CARINA CIBRIÁN. COLEGIADA DE LA COMISIÓN. (RÚBRICA) MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está ahí la propuesta. Está ahí la plantilla. Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “Bueno, fue un trabajo que hicimos la comisión de deportes, de revisar en primer lugar el reglamento del consejo municipal que desde el año 2007 ya estaba aprobado y publicado y creaba a esta dependencia de deportes como un organismo público descentralizado. Cuando aprobamos la plantilla en la sesión pasada, obviamente no aprobamos la plantilla pues de este organismo descentralizado y con este dictamen lo que estamos haciendo pues es darle certidumbre económica a los trabajadores que tienen desde el primero de enero trabajando en este departamento, y así mismo como marca el reglamento le estamos ya transfiriendo los bienes muebles y también bienes inmuebles que están exclusivamente dedicados a la práctica del deporte. Entonces de esta manera ya estamos dándole certidumbre y cumplimiento al Reglamento del Consejo Municipal, obviamente con la plantilla mínima con la que van a empezar a operar; obviamente el director del departamento nos decía que necesita más personal, pero por la situación económica que empieza con éstos y que después que en el consejo consultivo presente su plan de trabajo y ahí se analice también la situación económica si vamos a poder apoyarlo con más personal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, efectivamente como dice el compañero Carlos Efraín, estuvimos trabajando para, pensando primero que todo en los trabajadores y agilizar su pago, darle fundamento legal a esto. Me extraña que no venga la firma de la regidora colegiada Aleyda Bravo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí Aleyda adelante, nada más comentar. Se sabe que la premura nos hizo trabajar hasta altas horas de la madrugada y fue hasta en estos momentos cuando firmó el regidor, porque sabemos de la premura de pagar la nómina, pero bueno adelante regidora”. La Ciudadana Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Muy buenos días. De hecho hay algunas cosas en las que no estoy de acuerdo con el dictamen que hizo mi compañero. En primera, pues fue una reunión de trabajo la cual no fue oficial, fue una reunión informal en la cual yo sí le pedía que trabajáramos un poquito más y sobre todo porque este es un acuerdo que se tomó en la administración pasada y yo veo que él quería modificar ciertas cosas que estaban aprobadas ya. Entonces por ese caso yo me abstengo de mi firma, porque yo quería proponer, en este caso creo que a todos nos interesaba el pago de los trabajadores y bueno, yo traía una propuesta que era asignar cierta cantidad para que se les pagara y que se turnara a la comisión y se trabajara ahora sí que oficialmente con todos los que integramos con la comisión de deportes y en conjunto – porque creo que

es importante también - saber cómo está el Consejo Municipal del Deporte. Esa era mi propuesta y por ese motivo me abstengo de dar mi firma”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces en este caso queda el comentario de Aleyda. Yo creo que lo que nos apremia es poder autorizar es el hecho de que la gente que trabaja en el deporte pueda cobrar nómina ¿no? Adelante regidora”. La Ciudadana Regidora, Ana Carina Cibrián: “En atención al presidente de la Comisión de Deportes, nosotros asistimos en el tiempo y en el lugar que él nos convoca. De antemano compartimos que fue apremiante el tema y reconocimos. Si aceptamos permanecer en esa reunión fue porque sabíamos de la responsabilidad que como regidores colegiados de la comisión de deportes implicaba. La compañera Gloria llegó retrasada, pero los que estuvimos y permanecemos ahí sabíamos de la importancia, sin embargo, no manifestaste compañera la informalidad, o sea, lo que estás comentando aquí, en dónde no estabas de acuerdo, es hasta este momento cuando tú expones tu decisión. Entonces yo sí voy a pedir respeto a las comisiones a las que pertenecemos y si no estamos de acuerdo, bueno pues tenemos el momento oportuno para manifestarlo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este caso, gracias regidora. Pues dentro de una comisión es por eso que se integran las comisiones, para poder tener los puntos de vista de todos. Existe un punto de vista de la regidora Aleyda, que por supuesto se le respeta y ella lo hace saber. No sé si alguien tenga algún comentario. Sometemos poner a consideración, en vista de la premura del pago de nómina. Hay que decir que existe un comité que habrá de sesionar y habrá de darle forma a todos y cada uno de los puntos que se necesitan en este caso en el deporte ¿no? Entonces nada más dejar claro el hecho de que la regidora Aleyda tiene una postura, se vale, así como todos en su momento la vamos a tener en cada uno de los temas que van a apremiar al municipio ¿no? Lo sometemos el 5.3, que sería el punto de acuerdo que propone la comisión de deportes con el propósito de darle certeza jurídica al Consejo Municipal del Deporte, ahí está la propuesta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Serían dieciséis. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Mayoría Calificada de votos**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra de la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona física o jurídica que determine la Comisión de Adquisiciones de este Ayuntamiento, que tenga por objeto la elaboración a detalle de una radiografía de la situación económica por la que atraviesa el Municipio y con ello establecer su verdadera posición con respecto a compromisos financieros de corto, mediano y largo plazo; así como la revisión minuciosa de las cuentas bancarias de la comuna y un análisis de las cuentas por pagar.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Estimados Regidores: El que suscribe Licenciado Salvador González Resendiz, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los numerales 115 de Nuestra Constitución Política Federal, así como en la propia de nuestra Entidad Federativa en sus arábigos 73 y 74, con relación a los diversos 1, 2, 3, 34, 37 fracción V, 38, 47 fracciones II, VII y XI, 48 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente someto a su aprobación el presente punto de acuerdo, no sin antes relacionar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Como es de su conocimiento, por ser un tema comentado en diversas reuniones de trabajo e inclusive en sesión del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la actual situación del Municipio, hace necesario la toma de decisiones inmediatas que nos permitan conocer en forma objetiva y con base en elementos técnicos el real estado que guardan las finanzas de la comuna, por ello, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno, la aprobación de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una empresa especializada en la materia, que sea la encargada de la elaboración a detalle de una radiografía de la situación económica por la

que atraviesa el Municipio y con ello establecer su verdadera posición con respecto a compromisos financieros de corto, mediano y largo plazo; aprobándose para este fin un techo financiero máximo de \$890,000.00, (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA. 2.- La revisión minuciosa de las cuentas bancarias de la comuna y un análisis de las cuentas por pagar, es sin duda necesario para el futuro del municipio, así mismo la información que se derive de dichos trabajos pondrá a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en perspectiva para la toma de correctas providencias para la viabilidad del Municipio, y CONSIDERANDO: I.- Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. II.- Que de conformidad en el Artículo 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. III.- Que es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, cuidar la prestación de los servicios públicos de su competencia, tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; siendo considerado como tales entre otros, el Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Rastros y servicios complementarios; Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; esto como lo establece el numeral 98 de la Ley Estatal en cita. Servicios, que de no tomar las decisiones idóneas para tratar de solventar el tema económico del Municipio, se podrían afectar en forma severa, por lo que es primordial e indispensable, establecer cabalmente la situación financiera del Municipio. IV.- Que atendiendo a lo establecido por el Artículo 47 fracción II y VII de la Ley Estatal comentada en el punto que antecede, es obligación del suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido, para dicho fin es necesario contar con los recursos, materiales, humanos y económicos mínimos necesarios, siendo por ende indispensable conocer a detalle la situación financiera en la que se está recibiendo la administración del Municipio, así como su verdadera posición con respecto a compromisos financieros de corto, mediano y largo plazo. Proponiendo que dicho análisis sea realizado por un prestador de servicios profesionales especialista en la materia, que en un corto periodo de tiempo proporcione a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la información que nos permita en forma responsable solventar de la mejor manera la deuda actual municipio, misma que a la fecha no ha sido posible precisar en su cuantía. La inversión que se destine para la celebración del contrato respectivo será correctamente aplicada y sin duda coadyuvará a proveer los elementos que permitan prevenir problemas jurídico legales que pudieran afectar a un mas la desgastada posición económica de la comuna en perjuicio de la sociedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y de los servicios públicos a que está obligado a prestar con eficiencia el Ayuntamiento. Por lo anterior, tengo a bien proponer la aprobación de los siguientes puntos de: **ACUERDO: Primero.-** Se aprueba la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona física o jurídica que determine la Comisión de Adquisiciones de este Ayuntamiento, con una empresa especializada en la materia, que sea la encargada de la elaboración a detalle de una radiografía de la situación económica por la que atraviesa el Municipio y con ello establecer su verdadera posición con respecto a compromisos financieros de corto, mediano y largo plazo; así como la revisión minuciosa de las cuentas bancarias de la comuna, y un análisis de las cuentas por pagar. **Segundo.-** Se aprueba un techo financiero máximo de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) más IVA, para la celebración del contrato de prestación de servicios a que se refiere el punto de acuerdo que antecede. Facultando a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que

realice los movimientos presupuestales necesarios para la aplicación de dicho gasto público. **Tercero.-** Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a la mayor brevedad realice los actos necesarios para la contratación de la empresa que preste al Municipio los servicios necesarios para los fines que se detallan en el punto de acuerdo primero. Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Encargada de la Hacienda Municipal, a signar en Representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato de prestación de servicios para los fines comentados, con la empresa que determine la Comisión de Adquisiciones. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Muy buenos días compañeros del Ayuntamiento y Ciudadanos. En este punto, los integrantes de la fracción Panista manifestamos nuestra preocupación por la incertidumbre jurídica, la evidente falta de capacidad en la estructura de la administración municipal, por la que manifestamos la desconfianza al contratar una firma externa en tareas que además de sangrar a nuestras ya por sí desmenuzadas arcas, carecen de todo valor legal en la última instancia, que nos permiten emprender las acciones necesarias en tan delicado tema. Este Honorable Ayuntamiento a través de su Contraloría Municipal tiene una estructura de control técnico contable, cuyas principales funciones son las ordenar y practicar auditorías internas y operacionales a organismos y entidades municipales a instancia del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, de la Tesorería o por iniciativa propia para la verificación del cumplimiento de la normatividad legal aplicable. Por lo tanto, aseveramos que el Contralor Municipal debe efectuar dicha radiografía financiera, puesto que debe tener la capacidad tal y como lo expone la fracción III del artículo 174 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, en el que se establece que para ocupar el cargo deberá contar con tres años de experiencia mínima en el ejercicio de su profesión, relacionado en materia de auditoría pública. Compañeros regidores, no podemos distraernos ni ponerle más dinero bueno al malo, pues ha quedado claro ya que si de algo se carece es de los recursos económicos. La situación no podemos enrarecerla más, ¿o acaso no hemos dado un voto de confianza a la persona que ustedes mismos propusieron para este cargo?, no olvidemos que el Contralor tiene amplias facultades para revisar, auditar y supervisar la aplicación correcta tanto del ingreso público, así como del gasto. Por lo que dicho órgano debe realizar sus funciones correspondientes. Ante este Pleno y ante los Ciudadanos Vallartenses puntualizamos que nuestra postura a este punto de acuerdo es: que se instruya a la Contraloría a efecto de que determine en los términos de la fracción II del artículo 175 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, inicie de forma inmediata la revisión de los documentos que correspondan y que integren las obligaciones de la deuda pública, que por concepto de incumplimiento, de compromisos contractuales que la administración municipal saliente deja a favor de proveedores diversos, de contratistas de obra pública, de acreedores crediticios, Pensiones del Estado, entre otras obligaciones que se deriven de la condena por demandas de tipo laboral que esta administración tenga que absorber por haber despedido injustificadamente a empleados municipales, o en el peor de los casos, por la mala administración jurídica de los procesos legales correspondientes. Sabemos que nuestra Contraloría Municipal cuenta con una plantilla de cerca de dieciséis personas especializadas, esto permite tener la suficiente capacidad técnica, contable y jurídica que le permita desarrollar un trabajo que igual o incluso mejor que aquellos que la empresa que pretenden contratar mediante la aprobación mayoritaria de la fracción a la que usted señor presidente pertenece. Por tal razón exhortamos al Pleno de este Ayuntamiento a modificar el presente punto de acuerdo y se ordene realizar la revisión de toda la documentación y archivos digitales que la comisión de entrega y recepción tiene en su poder, ya que cualquier información financiera contable que la empresa que se pretende contratar nos pueda proporcionar mediante la revisión de dichos documentos, no puede ser diferente, ni arrojarnos datos que no se obtengan de los mismos. No son las ventajas en tiempo o profesionalismo plasmado en la presentación que alguna empresa externa pueda proporcionarnos lo que cambiará en algún sentido el resultado del análisis a detalle de la situación económica por la que atraviesa el municipio. El determinar minuciosamente los compromisos financieros a corto, mediano y largo plazo con

proveedores, así como las consideraciones bancarias de las cuentas que nuestro municipio administra, más que una autopsia, lo que Puerto Vallarta necesita en el aspecto de las finanzas municipales, es el escrupuloso manejo de sus valores tanto materiales como éticos. Por lo anterior, hemos decidido no aprobar la contratación de los servicios que pretende a particulares contratar a través de la mayoría de este Pleno. Proponemos el que se ordene a la Contraloría realizar los referidos trabajos. Es tiempo de poner orden en nuestro órgano de gobierno, su estructura y su estado financiero, actuando de manera responsable y coherente con la situación tan precaria con la que recibimos la administración y de lo que ya padece nuestra ciudad. Así mismo señor presidente, le manifiesto que del análisis de la plantilla realizada en estos momentos, hemos contabilizado ciento tres personas que este Ayuntamiento cuenta para realizar los trabajos en tesorería, control de presupuestos, egresos, contabilidad, patrimonio, ingresos. Fiscalización con nueve personas; Proveeduría quince; y Contraloría dieciséis. Son ciento tres personas con las que usted cuenta señor presidente y nuestro Ayuntamiento, para que realicen estos trabajos que usted pretende contratar a través de una persona externa, una empresa externa que no vemos la necesidad de gastarnos más de un millón de pesos en este contrato que a plena luz carece de cualquier sustento jurídico y financiero señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algo más regidor?”. El Ciudadano Regidor, Julio César Santana Hernández: “Es todo señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, pues hay una propuesta de parte del regidor Julio Santana; existe una propuesta de un servidor. Lo platicamos en una reunión previa con ustedes, y la intención de realizar este famoso análisis financiero es para saber la situación real que guarda el municipio. Efectivamente se cuenta con una contraloría, efectivamente tenemos plantel, pero ese plantel se encuentra en el día a día de un municipio; y ustedes deben saberlo, que no podemos dejar a un lado el trabajo del día a día, porque si no estaríamos en la penosa necesidad de vernos en las condiciones que nos vemos ahorita, de que no tenemos cerrado una contabilidad. Pero bueno, existe una propuesta del Ciudadano Regidor, existe una propuesta de un servidor. Yo procedería, a menos de que haya un comentario, procedería a poner a consideración primero la propuesta de un servidor que fue la que se hizo en un inicio, donde proponemos un punto de acuerdo por el cual se propone la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y una persona física o empresa, que tenga por objeto la elaboración a detalle de una radiografía de la situación económica por la que atraviesa el municipio. Esta persona o empresa especializada en la materia la va a determinar la comisión de adquisiciones, nosotros solamente estaremos aprobando lo siguiente: la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales; el techo financiero; el instruir a la comisión de adquisiciones para que a la mayor brevedad realice la contratación de la empresa especializada; y autorizar al Presidente Municipal, al Secretario General y al titular de la Hacienda Municipal a que firmen dicho contrato de prestación de servicios, y al Síndico. Y se les hizo llegar la propuesta de un servidor por escrito. Yo pondría a consideración primero mi propuesta porque fue la que primero se puso a consideración. Los que estén por la afirmativa de la propuesta de un servidor favor de levantar la mano. Once votos. Los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Seis votos. Queda aprobada la propuesta de un servidor”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra de los C.C. Regidores, Miguel de Jesús González Guerra, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y en virtud de que queda aprobada, se tendrá que desechar la propuesta del Regidor Julio Santana.-----

--- **En este caso regresáramos al punto 5.3”**. -----

--- **6.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene alguna propuesta?”.-----

--- **6.1.- Propuesta con punto de acuerdo signada por el Ciudadano Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, por la que propone la revocación del contrato colectivo de trabajo con los**

recicladores de Puerto Vallarta, Jalisco, por considerarlo un acto ilegal. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos De Santiago: “Quiero meter una propuesta como punto, para que se vaya a las comisiones correspondientes. Voy a darle lectura. Es sobre un contrato que se firmó en la administración anterior que carece de legalidad, para solicitar su revocación. Voy a leer los antecedentes, las motivaciones. Me es grato dirigirme a este cuerpo edilicio para confirmar mi convicción y mi compromiso con las leyes que protestamos cumplir y hacer cumplir cuando asumimos el mandato que el pueblo de Puerto Vallarta nos encomendó en apego a lo que establece nuestra carta magna, la constitución de nuestra entidad federativa, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y nuestro Reglamento Gobierno. Ocurro ante esta representación popular para informar que en la pasada administración, para ser específico, el ahora ex Síndico Alfonso Bernal Romero firmó un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato de Trabajadores Recicladores, representando en este acto por el Señor Javier Villegas Hernández en su carácter de Secretario General con fecha 07 de Agosto de 2009, manifestando que este contrato se hizo con dolo y mala fe, ya que en esta dependencia no existen trabajadores recicladores, así como el daño a este Ayuntamiento por las responsabilidades en que incurrimos manifestadas que en la Ley Federal del Trabajo, sin la aprobación del H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Cabe hacer mención también que dicho Secretario del Sindicato se ostenta como si fuera autoridad de este Ayuntamiento, donde ordena inclusive a personal que labora en esta dependencia, a policías que guardan la entrada, dándoles dádivas y beneficios manifestados en un documento de relación de gastos de dicho sindicato, de lo cual anexo copia. También anexo copia del contrato colectivo de trabajo”. EL C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “En virtud de que este asunto es jurídico, yo propondría señor presidente que lo turnáramos a alguna comisión para ahí hacer el análisis y ver si realmente lo que dice el regidor Gallegos es cierto, de que se violó o hubo abuso de poder por ahí o si está ajustado a derecho. Entonces no sé si...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece lo consideramos turnar a la comisión de justicia”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos De Santiago: “Está bien Señor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración el turnar el punto del Ciudadano Regidor Héctor Gallegos, que será turnado a la comisión de Justicia. Los que estén por la afirmativa...”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente. Me quiero integrar a esa comisión para ver este asunto nada más en lo particular”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, que quede claro, se integraría a los trabajos, la comisión ya está integrada ¿si?”. El Ciudadano Regidor, Julio César Santana Hernández: “De igual manera Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se integran, de hecho todos los regidores pueden integrarse con voz, nada más existe ya una comisión. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.2.- Dictamen con punto de acuerdo propuesto por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cementerios, a efecto de resolver la petición formulada por la ciudadana regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en su carácter de presidenta de la comisión de cementerios, en la que solicita se le delegue a la comisión de cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ejercicio fiscal del año 2010.** La Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores: “Espero no se me confunda la voz. Bien, presento y propongo a este Pleno los siguientes puntos de acuerdo que tienen que ver con cementerios. A continuación la Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores se sirve dar lectura al dictamen propuesto, el cual es emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Con fundamento en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 54, 57 fracciones I y II, 61, 62, 63, 64, 65, 69 y 100 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben miembros integrantes de las Comisiones Edilicia de Hacienda y Cementerios, tenemos a

bien poner a su más alta y distinguida consideración el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por la Profra. Dulce María Flores Flores en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, en la cual solicita en caso de ser procedente, se le delegue a la Comisión Edilicia de Cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal dos mil diez 2010, para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto, a continuación nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha veintisiete 27 de Septiembre del año dos mil uno 2001, mediante oficio número 1140/2001, se aprobó que la comisión de cementerios sea quien dictamine y apruebe la condonación del pago de fosas de asistencia social para la inhumación de cuerpos u osamentas; así mismo se acordó que para que se lleve un control, se rinda un informe mensualmente. (Documento que señalamos como anexo uno (1) del presente escrito). II.- Bajo ese mismo sentido, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha veintiocho 28 veintiocho de Enero del año dos mil cuatro 2004, mediante acuerdo N° 0037/2004 se aprobó ratificar el acuerdo mencionado en el párrafo anterior. (Documento que señalamos como anexo dos (2) del presente escrito). III.- Es el caso que también en sesiones ordinarias de H. Ayuntamiento de fechas veinte 20 de Febrero del año dos mil siete 2007 y treinta y uno 31 de Enero del año dos mil ocho 2008, se aprobó mediante acuerdos número 0033/2007 y 0356/2008 respectivamente, delegar la facultad conferida al Honorable Ayuntamiento a la comisión edilicia de cementerios, para que califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. (Documentos que señalamos como anexo tres (3) del presente escrito). IV.- En ese orden de ideas y, con la intención de poder ayudar a la gente que se encuentra afligida por el dolor que le causa la pérdida de un ser querido y que además no cuentan con los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que ocasionan estos acontecimientos, la Profra. Dulce María Flores Flores en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, tuvo a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento el que se le delegara a la Comisión Edilicia de Cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal dos mil diez 2010. V.- Por lo que, en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha nueve (9) de Enero del año dos mil diez (2010), en el apartado de asuntos generales de la orden del día, se puso a consideración de los integrantes del pleno, la solicitud de la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores misma que recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cementerios, convocando la Comisión de Cementerios”. VI.- En virtud de lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Cementerios y Hacienda, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia de lo solicitado. Una vez señalado los antecedentes que obran en el presente escrito, a continuación nos permitimos hacer mención del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES: I.- El Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. II.- El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. III.- En este asunto, es importante señalar que en administraciones pasadas el Honorable Ayuntamiento Constitucional ha reconocido la importancia de delegar ciertas facultades a diferentes dependencias u órganos de este gobierno municipal, lo cual sin duda es con la única intención de lograr una mejor operación y atención de los asuntos que son de su competencia. En este caso en particular, la solicitud de la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores, es en el sentido de solicitar al H. Ayuntamiento el que se le delegue a la Comisión Edilicia de Cementerios la facultad

establecida en el numeral 73 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 es en el sentido de calificar la insolvencia económica de las personas para poder otorgarles el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 75 fracción I, VI y VII de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010. IV.- Lo anterior, debido a que acuden personas de escasos recursos a la oficina de regidores a solicitar este tipo de apoyos, ya que la mayoría de las veces no se encuentran preparadas ni emocionalmente ni económicamente para aceptar la pérdida de un ser querido y para poder cubrir los gastos que esto conlleva. En este sentido, la propuesta de la regidora resulta ser muy valiosa porque al otorgarle dicha facultad a la comisión edilicia de cementerios, la gente que sufre este tipo de problemas no tendrá que esperar a que este órgano de gobierno sesione para que pueda conocer su caso y resolverlo; por el contrario, en caso de no delegarse dicha facultad las personas tendrían que someterse a los tiempos de sesión de este ayuntamiento, lo cual en beneficiarlos los perjudicaría. V.- No podemos negar que en estos momentos la situación económica que impera a nivel mundial nos afecta gravemente, es inevitable que Puerto Vallarta pase desapercibido ante esta situación; por ello, debemos de ser conscientes de que debemos de ofrecer los beneficios que establecen las leyes y reglamentos a las personas que realmente lo necesiten, debemos ser cuidadosos y selectivos para al otorgar estos tipos apoyos. VI.- Sin embargo, es importante señalar que de acuerdo al numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones edilicias no tienen facultades ejecutivas, es decir, en este caso específico la comisión edilicia de cementerios no puede APROBAR la insolvencia económica a las personas, sino como lo prevé el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el año fiscal 2010, pero en aras de poder agilizar los trámites a las personas que se ven afectadas en el dolor que sufren en la pérdida de un ser querido, por lo que se propone que las CC. Lic. Dulce María Flores Flores y Hortensia Rodríguez González lleven a cabo la siguiente operación administrativa, en el sentido de que la Regidora Hortensia Rodríguez González realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, y por otra parte la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores, será la encargada de calificar la viabilidad de los estudios socioeconómicos realizados y de rendir un informe mensual al Pleno del Honorable Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. VII.- Como ustedes comprenderán, las necesidades y demanda de servicios no saben ni conocen de cambios de administración, por lo que en el mes de Enero del presente año, acudieron las siguientes personas para solicitar el beneficio que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil diez 2010, dichas personas fueron las siguientes:

Nombre	Cementerio	Fecha
Víctor Saúl Martín del Campo	Ixtapa	09/Ene/2010
Ramón Ramos Ramos	Las Palmas	12/Ene/2010
Félix Brambila Romero	Ixtapa	12/Ene/2010
José de Jesús Rubio	Progreso	14/Ene/2010

Cabe destacar, que con el fin de confirmar que dicho apoyos fueron otorgados a las personas que realmente los necesiten, es decir, que se encuentren en estado de necesidad y de escasos recursos, la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores por esta vez tuvo a bien acudir personalmente a cada uno de los domicilios de los familiares de los difuntos, a efecto de levantar el estudio socioeconómico correspondiente, verificando de esta manera que efectivamente las personas se encuentran en condiciones que merecen ser apoyadas. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO JURÍDICO: I. El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 73 de la de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 que establece el otorgar a las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia, el beneficio al 100% de los derechos señalados en el artículo 75, fracción I, VI y VII y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Cementerios nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, a efecto de que realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Asimismo, El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores, a efecto de que también realice los estudios socioeconómicos realizados a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles; De la misma forma, se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. **SEGUNDO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la insolvencia económica de las siguientes personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010:

Nombre	Cementerio	Fecha
Víctor Saúl Martín del Campo	Ixtapa	09/Ene/2010
Ramón Ramos Ramos	Las Palmas	12/Ene/2010
Félix Brambila Romero	Ixtapa	12/Ene/2010
José de Jesús Rubio	Progreso	14/Ene/2010

Por lo tanto, el Honorable Ayuntamiento autoriza que las personas mencionadas en líneas anteriores se les otorgue el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 75, fracción I, VI y VII de la ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. **TERCERO:** Se instruye a

la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento de la presente iniciativa. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Enero del 2010. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. La Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Cementerios.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto regidora. Está ahí el, adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez: “Compañeros Regidores, Señor Presidente. Solicito se turne a la comisión correspondiente el siguiente asunto que le voy a comentar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más un favor. Déjame someter a votación el de Dulce, el punto de acuerdo de la compañera. Oye regidora, tanta lectura y tanto trabajo como para. Ponemos a consideración el punto de acuerdo de la Regidora Dulce María Flores. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. -----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez a efecto de que se lleve acabo la revisión tanto de la avenida principal como de la plaza principal (plaza de Armas), en el sentido del estado en que se encuentran en este momento, como lo son: el desaseo, el deterioro de la plaza y el mal estado de sus instalaciones eléctricas.** El Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez: “Gracias. Se turne a la comisión correspondiente el siguiente asunto. Se revise la avenida principal, así como también la plaza principal en el sentido del mantenimiento que guardan las instalaciones hasta este momento, dado que en una visita que se le hizo a esta plaza se encontraron problemas muy graves como lo son: deterioro de la plaza, además el aseo y sobre todo algo que me llamó mucho la atención, la peligrosidad que se tiene con las instalaciones eléctricas a la hora que hay un evento y se toman estas líneas para hacerse llegar corriente los usuarios que en ese momento lo necesitan. De antemano sabemos que habrá un estudio integral para solucionarlo, pero dado el problema que existe ahorita en la peligrosidad que se tiene con las instalaciones eléctricas, le solicito a este Pleno, se integre a la comisión correspondiente o se le instruya a Servicios Municipales para que se dé una urgente revisión, dado también que además la plaza es nuestra representación ante el turismo y estamos dando un aspecto muy desagradable Señor Presidente, Compañeros Regidores. Les agradezco. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Regidor Juan Pablo García”. El Ciudadano Regidor, Juan Pablo García Castellón: “Sí gracias Presidente. Buenos días a todos mis compañeros y a los medios de comunicación. En la sesión de las comisiones de ecología y aseo público, donde algunos de mis compañeros de las dos fracciones estuvieron presentes, nos ilustraron con fotografías. Quedó asentado en los asuntos generales de estas comisiones la petición del Profesor Moisés, mandamos con copia un oficio al Director de Servicios Públicos Municipales, al de mantenimiento de inmuebles una copia de la minuta que nosotros hicimos. Él me respondió en forma económica que iba a hacer un recorrido al día siguiente, estamos esperando algunas acciones. Ya vimos – el doctor lo confirmó - algunas acciones, pero sí estamos esperando sobre todo que mantenimiento de inmuebles de alguna manera haga los trabajos mas técnicos, en el sentido de la peligrosidad que hay por ahí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es regidores. Agradecerle Juan Pablo, al regidor Juan Pablo García. Adelante regidor ¿no va a someter otro punto verdad?”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos De Santiago: “No, en el mismo punto. Nada más, ya se le habló a Protección Civil y sobre lo de

la luz, sobre la mufa, ya quedó eso arreglado, ya está el asunto de los cables, fue una respuesta inmediata de Protección Civil, hizo el dictamen y al día siguiente ya estaba corregido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, por supuesto tomamos en consideración la petición del Ciudadano Regidor Moisés, ya se está trabajando de alguna manera coordinados Juan Pablo como regidor presidente de las diferentes comisiones que competen a servicios públicos. Instruyo de igual manera a Servicios Públicos, a Roberto González, a Hiram Fernández que continúen con los trabajos que han venido haciendo, de checar, de salvaguardar el área turística de esta plaza; y también al jefe de mantenimiento, a Manuel García Magdaleno, para que en coordinación por supuesto de Servicios Públicos Municipales, con Protección Civil y dándole de alguna manera atención a sus peticiones, le den seguimiento a todo lo que me comentan aquí. Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez: “Disculpen mi insistencia. Es verdad que ya se arreglaron los cables, pero el problema subsiste. Yo creo que habría que poner una protección completa, porque no quiero ni pensar en el momento en que algún niño vaya a jalar los cables, se vaya acercar por ahí y se vaya a electrocutar. Es verdad que ya lo arreglaron, pero inclusive da mal aspecto señor presidente. Yo creo que poniendo algunas placas, principalmente lo que me preocupa es precisamente donde están las instalaciones que nada más se arreglaron y pusieron cinta etcétera. Una placa, alguna protección para que no se arrimen principalmente los niños. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto Regidor. Es mas, instruyo ahorita a que Adrián Méndez en su calidad de Secretario asista saliendo de la reunión junto con el Director de Servicios Públicos, con Protección Civil y el Jefe de Mantenimiento hoy mismo a atender ese asunto y que le esté dando cuenta el lunes por favor el Secretario General a los regidores que tenían esta petición. Gracias Regidor Moisés”. El Ciudadano Regidor, Julio César Santana Hernández: “Presidente, aprovechando a las comisiones que instruyó a los compañeros, para el asunto del albergue nuevo de la malla perimetral que tiene cuatro orificios de gran envergadura, y también para que se le llame la atención a la directora, puesto que ya tiene quince días y no ha ordenado ella misma el remozamiento de esa malla”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí también, parte del recorrido que va a hacer el Secretario General, le pedimos que revise el caso, sacamos un presupuesto y por supuesto le damos seguimiento”.

--- **6.4.- (a).- Punto de Acuerdo signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, por el que propone la creación del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en Puerto Vallarta, Jalisco, en materia de promoción y desarrollo turístico; donde el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participará como Fideicomitente.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad autorizar por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional, la creación del "FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", para brindarles un mayor conocimiento de la relevancia e importancia del presente punto de acuerdo, a continuación me permito señalar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En el contexto de las políticas sociales, el rol asignado a los municipios ha ido evolucionando desde el cumplimiento de funciones asistenciales hasta el desempeño de funciones promocionales o desarrollo de estrategias. Hoy, la política social exige del municipio un rol de administrador de servicios y ejecutor de políticas y programas definidos en el nivel central. En este sentido, se le exige responder a las demandas de la política social, más que a las demandas locales. En las demandas que la política social le

hace al municipio, se observan desafíos cada día mayores; por ejemplo, "La problemática y los nuevos perfiles de la juventud, demandan la creación y aplicación de programas sociales de promoción y apoyo a proyectos productivos para la generación y conservación de empleos, así como para la adquisición de maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, adquisición de materias primas o materiales de trabajo". La ciudadanía con cierta y justa razón reclama una actitud dispuesta de las instancias de gobierno y las fuerzas productivas en su conjunto que les permita elaborar y desarrollar mejores alternativas encaminadas a la solución y satisfacción de las necesidades manifestadas en su entorno natural. Bajo ese sentido, la presente administración reconoce en la actividad turística la importancia de su contribución al crecimiento económico del municipio, por ende, establece como prioridad la creación de planes, programas, proyectos y estrategias que permitan fortalecer y consolidar a Puerto Vallarta como una de las mejores ofertas turísticas de nuestro país y del extranjero. Por otra parte, desde una óptica gubernamental, el turismo es un motor de desarrollo económico y social - sobre todo en nuestro municipio -, por lo que se le debe de otorgar el carácter de prioritario. Por esta razón, el Gobierno Municipal debe establecer que su papel debe ser como promotor, para impulsar a los agentes económicos para invertir en el sector; como gestor para coordinar esfuerzos y actividades entre el gobierno estatal y federal; como normativo, para proteger a los consumidores; y como orientador y ejecutor de las actividades de promoción y de mejoramiento de la imagen turística de nuestro bello puerto. Una alternativa viable para incrementar los niveles en los números de visitantes a este destino, sobre todo con poder adquisitivo y de inversión para Puerto Vallarta, es a través de la realización de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, literarios y lúdicos. A través del gobierno del Estado de Jalisco en conjunto con el municipio de esta ciudad y los representantes del sector privado, además de otros órganos del sector público, directamente vinculados con la presentación de servicios de hospedaje y la oficina del centro de convenciones, el fideicomiso de turismo de esta ciudad, se pueden organizar para desarrollar un mecanismo que permita incrementar los recursos económicos destinados a la organización, promoción, planeación publicidad y ejecución de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, literarios entre otros en este puerto mediante la creación e integración del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos y Espectáculos en Puerto Vallarta, Jalisco. El fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en Puerto Vallarta, Jalisco, tiene por objeto administrar los recursos que aporten los fideicomitentes y terceros, como donadores y patrocinadores, para apoyar la organización, promoción, planeación, publicidad y ejecución de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, de danza, teatro, musicales, literarios y entre otros en el municipio de Puerto Vallarta. El gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta consideran conveniente la aportación de recursos públicos y privados para destinarlos íntegramente al desarrollo, planeación y ejecución de eventos artísticos, culturales, deportivos, de danza, teatro, musicales, literarios y entre otros en el municipio de Puerto Vallarta, mismos que coadyuvarán a situarlo como un destino turístico preferente a nivel mundial. El fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en Puerto Vallarta, Jalisco, aparte de administrar recursos públicos administra recursos provenientes de la sociedad, por lo que su funcionamiento debe regularse a través de un reglamento, en el cual debe establecerse con toda precisión, la forma de gasto e inversión las atribuciones y responsabilidades de quienes intervienen en su comité técnico, y la representación en el mismo de todos aquellos agentes sociales que participan directamente en las actividades turísticas. Hay que puntualizar que Puerto Vallarta, Jalisco, será sub-sede de los próximos Juegos Panamericanos, por lo tanto, estas circunstancias demanda la urgencia para la creación de dicho organismo. En suma, este fideicomiso de espectáculos es para Puerto Vallarta la mejor y más importante estructura de realización de eventos y actividades para fomentar un mayor número de visitantes a este destino. Una vez que he señalado la exposición de motivos que dan origen a esta propuesta, me permito mencionar el marco jurídico que le otorga legalidad a la presente a través de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: I. El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73, 77, 78 y 80, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 fracción II, otorga al Ayuntamiento la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Con esta facultad que se otorga a los ayuntamientos y para auxiliarlos en sus funciones, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales. Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todas denominadas entidades, se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia. Lo anterior como lo dispone el mismo artículo 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo el artículo 203 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que los fideicomisos públicos son entidades municipales creados por acuerdo de Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma o estructura legal; y en la fracción III de este mismo artículo se establece que los Fideicomisos Públicos son aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, algunas de sus dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal. Los Fideicomisos Públicos pueden gozar de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto, de los fines y metas señalados en sus programas, debiendo contar con una administración ágil y eficiente, la cual debe estar sujeta a los sistemas de control establecidos en el Reglamento Orgánico del municipio. En los contratos de los fideicomisos públicos se deben precisar las facultades especiales para el Ejecutor del Comité Técnico, indicando en todo caso, cuales asuntos requieren de la aprobación de los integrantes del citado comité, para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario, entendiéndose que las facultades del citado cuerpo colegiado constituyen limitaciones para la institución fiduciaria. Así mismo se debe reservar al municipio, la facultad expresa de revocarlos en los términos del contrato celebrado, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios, o a terceros; tal como lo señalan los numerales 225 y 226 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. La integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad

para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. V. El marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 124, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En virtud de la relevancia e importancia de contar con el fideicomiso público para la promoción y organización de eventos y espectáculos en Puerto Vallarta, Jalisco, lo antes posible, pues es de todos conocido que el Estado de Jalisco es sede de los próximos Juegos Panamericanos y por vía de consecuencia lleva a cabo su organización. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, me permito presentar para su aprobación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: Primero.-** Es de aprobarse y se aprueba que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en la constitución y celebración de un contrato, de FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, con EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE JALISCO, BANCOMER S.A FID, FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES, LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y COMO FIDUCIARIO (BANCO MONEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO. **Segundo.-** se aprueba que el fideicomiso público descrito en el punto primero de este apartado tenga el siguiente OBJETO Y FINES: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO: I. La creación, funcionamiento y administración del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. II. La promoción de Puerto Vallarta como destino turístico de México, a nivel nacional e internacional, a través de la difusión de lugares y servicios, así como su promoción. III. El finiquito, enajenación del patrimonio y liquidación del Fideicomiso una vez Concluidas sus actividades. DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO: Los fines del FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, son: I.- La promoción, planeación, organización y ejecución de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, de danza, teatro, musicales, literarios y de esparcimiento en general en Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarse, en los términos que se apruebe e indique el Comité Técnico a las siguientes acciones: 1.1.- Determinar los mecanismos necesarios para la consecución de las actividades antes mencionadas, así como la creación, conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento, promoción difusión y publicidad de los recursos, atractivos, servicios y lugares turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.2.- Promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros en la dotación de infraestructura, equipamiento urbano y demás acciones necesarias para el desarrollo turístico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.3.- Promover, fomentar y participar en la planeación, programación y desarrollo de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, de danza, teatro, musicales, literarios y de esparcimiento en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.4.- Instrumentar y realizar campañas de publicidad estatal, nacionales e internacionales para promover y difundir los eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.5.- Elaborar estudios e investigaciones, que permitan evaluar la realización de las actividades antes enlistadas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las tendencias y necesidades de eventos descritos en el punto 1.3 arriba descrito. 1.6.- Organizar y/o participar en la organización de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, talleres, elaboración de programas o cualquier otro evento de capacitación, actualización y especialización sobre temas relacionados con la actividad cultural, artísticas y esparcimiento lúdico. 1.7.- Difundir los resultados de los eventos y espectáculos 1.8.- Fomentar y promover todo tipo de actividades, eventos y espectáculos que promuevan y difundan los recursos, atractivos y servicios turísticos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.9.- Realizar convenios y contratos de colaboración y participar con otros organismos públicos o privados de promoción turística, para fomentar el desarrollo de las actividades descritas en el punto 1.3 del presente apartado. 1.10.- Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar, y en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuya al fomento del turismo. **Tercero.-** Se autoriza y

faculta para que suscriban el contrato del fideicomiso público y demás documentos jurídicos necesarios que cumplan con el objeto del presente acuerdo, al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Titular de la Hacienda Pública Municipal. **Cuarto.-** Se autoriza erogar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) como aportación inicial económica de la parte que corresponde al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para constituir la base del patrimonio del fideicomiso público que se está autorizando; Esquema financiero que establece el contrato de fideicomiso público. ESQUEMA FINANCIERO.

ENTIDAD	APORTACIÓN	NÚMERO DE ASIENTOS
El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$4'000,000.00	2
La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.	\$4'000,000.00	1
BANCOMER S.A. FID. Fideicomiso para la protección de El Estero de El Salado y desarrollo de las áreas colindantes.	4 cuatro eventos sin costo alguno para el presente fideicomiso	1
Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido A.C. (ADEPROTUR)	\$2'000,000.00	1
Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, Jalisco.	1,000 noches en sus habitaciones	1

Quinto.- Se autoriza y faculta al titular de la Hacienda Pública Municipal para que realice los movimientos presupuestarios necesarios y establezca la partida de la que se erogará el recurso que corresponde aportar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la constitución del fideicomiso público. **Sexto.-** Se instruye en los términos del artículo 12 fracción III del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al ciudadano Presidente Municipal para efectos de que ejecute en todos sus términos el presente acuerdo de Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 11 de Enero 2010. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal.-----

--- El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Señor Presidente. Si me permiten, como lo platicamos el día de ayer, pongo a su consideración la aprobación para que el municipio participe como fideicomitente en el Fideicomiso que platicamos de grandes eventos, esto en atención a la necesidad de poder coordinar los trabajos que en esta administración se van de llevar a cabo en materia de promoción y desarrollo turístico aquí en la ciudad de Puerto Vallarta. Para tal efecto se ha considerado que como una vía o mecanismo para dar cumplimiento a tal propósito sea la colaboración con los diversos actores, ya sea el municipio de Puerto Vallarta, a través de la Secretaría de Turismo también e inclusive algunos otros entes que tengan recursos económicos que quieran participarlos para la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos, lúdicos, también inclusive foros, que puedan generar una difusión del destino turístico, series de televisión entre otros, tal y como lo platicamos. El día de ayer se les hizo llegar la propuesta del punto de acuerdo, para que en su caso si es de su consideración se apruebe por este Ayuntamiento que el municipio de Puerto Vallarta participe como fideicomitente en ese fideicomiso que se le ha denominado de “Grandes Eventos”. Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más comentarles. En este tema en lo personal yo venía trabajando con el Secretario de Turismo, ayer lo comentamos. Se los comento también a los medios de comunicación. Lo que se propone prácticamente es la creación de un Fideicomiso para grandes eventos. La situación que vive Puerto Vallarta en cuanto al tema turístico, bueno, nos obliga a ver medios alternativos para poder promocionar a Puerto Vallarta. Hemos venido trabajando desde hace algunos meses con el Secretario de Turismo, con Aurelio López Rocha en el tema del fideicomiso de Turismo, logramos ya un buen acuerdo donde por un lado estará integrada la Secretaría de Turismo, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo, el Fideicomiso del Estero de El Salado por el tema del Centro de Convenciones que así lo apremia, la Asociación de Hoteles y en este caso ADEPROTUR. La propuesta ahí está, es la creación de un Fideicomiso para también poder jalar recursos para poder tener patrocinadores, es muy sencillo, pero bueno es un tema que ya con tiempo habremos de, una vez que se avance con la creación de

este Fideicomiso, habremos de estar dándole cuenta a la sociedad. Un Fideicomiso público, darle cuenta a la sociedad del trazo, vaya de esta creación, del manejo de los recursos y todo. Adelante regidor”. El Ciudadano Regidor, Miguel de Jesús González Guerra: “Señor Presidente, nosotros analizamos esto y sí queremos que quede establecido no incrementar más la burocracia, no crear puestos para esto. Proponemos se encuadre a la misma Dirección de Turismo Municipal en dichas tareas por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Totalmente de acuerdo. De hecho lo habíamos platicado, no es la creación de alguna plaza, no vamos a ponerle ningún sueldo al que esté encargado del fideicomiso, al contrario, la función va a ser jalar recursos, ver la manera mas transparente, mas sencilla de que patrocinadores, empresas que normalmente le entran con recursos a eventos importantes en el país, puedan aterrizarlos en Puerto Vallarta en beneficio de la promoción del mismo y por supuesto de la promoción y de la economía de las familias vallartenses. Ponemos entonces el punto de acuerdo signado por el Ciudadano Síndico Municipal Fernando Castro Rubio, por el que se propone se autorice la creación del Fideicomiso Público para la promoción y realización de eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada establecida por la ley para celebrar contratos de fideicomiso público.-

--- **Puntos de Acuerdos signados por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, por el que propone elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto para la autorización por parte de esa soberanía a este Ayuntamiento: A).- De la celebración de un convenio de Asociación de Municipios, a suscribirse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y B).- La celebración de un convenio de Coordinación para planear y regular de manera ordenada la zona metropolitana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.** El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Compañeros, en atención a que se ha venido trabajando por parte de la actual administración, conjuntamente con el vecino Municipio de Bahía de Banderas, se ha solicitado por dicho ente jurídico que pueda haber una colaboración mas estrecha en virtud de la cercanía y en obvio de razones, de temas que son prioritarios en ambos municipios, como es el tema en general de la conurbación, tema de transporte, seguridad, infraestructura, imagen urbana entre otros. Por tal motivo someto a su consideración y tal como lo platicamos también el día de ayer, para que se pueda como primer punto, solicitar al Congreso que se lleve a cabo la Asociación de Municipios entre –valga la redundancia- el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas Nayarit. Esto en atención a que el trámite, si es así como ustedes tienen bien aprobarlo, sería solicitar al Congreso que se autorice la Asociación y posteriormente hacer los trámites correspondientes con el vecino municipio”. De igual forma y relacionado con este punto, es que se pueda suscribir un convenio de colaboración para los fines que he mencionado, insisto, es imagen urbana, transporte, seguridad pública, desarrollo urbano en general, la conurbación entre otros, infraestructura entre otros temas. Y como este segundo punto, también se pueda solicitar - si ustedes tienen a bien- al Congreso, que se autorice la suscripción por parte del Municipio de un convenio de colaboración también con el vecino Municipio de Bahía de Banderas, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Nayarit, inclusive el Gobierno Federal a través de la SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social. Señor Presidente es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En este tema, para abundar un poquito en el tema, hemos venido trabajando también desde antes de llegar a la administración hace algunos meses, coordinados con el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, con Héctor Paniagua. En términos del presupuesto de egresos de la federación se logró etiquetar cuarenta y nueve millones y medio de pesos para el fondo metropolitano Vallarta –Bahía de Banderas. Es un fondo que tenía dos años. De hecho el año antepasado se logró etiquetar en la comisión de fondo metropolitano un recurso y al llegar a presupuesto se cayó. El año pasado ni siquiera se logró etiquetar. Este año se supone que no iban a entrar nuevos fondos metropolitanos en el país. Gracias al apoyo de algunos compañeros de diferentes partidos – hay que

decirlo - la verdad es que hubo un excelente apoyo, se abrió el espacio del fondo de Puerto Vallarta, lo que nos permite tener cuarenta y nueve millones y medio de pesos, que coordinados con el Presidente de Bahía de Banderas, pero siempre de la mano del Secretario de Planeación tanto del Estado de Jalisco como del Estado de Nayarit. Ayer por ejemplo yo tuve una reunión con el Secretario Víctor González Romero, del Estado de Jalisco, y tenemos el próximo viernes una reunión ya los dos presidentes, los dos secretarios, para empezar aterrizar los comités que necesitan los fondos para poder aterrizar. Tenemos también un fondo de setenta y cinco millones de pesos para el puente vehicular sobre el río Ameca, que bueno, esto apremia el ponernos de acuerdo ya, porque sino, se nos van los tiempos. Nos acompaña el Licenciado Alberto Moreno Bernabé, que es el Director General de la Asociación de Empresarios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, quienes han sido – hay que decirlo - parte de este trabajo en conjunto que necesita Vallarta y Bahía de Banderas en los diferentes temas. Entonces aquí nos acompaña. Hemos venido trabajando tanto con el Presidente como con los empresarios, todo con el único fin de lograr buenos resultados en el tema de la zona metropolitana. Entonces está a consideración el punto de acuerdo -que lo voy a poner claro- signado por el Síndico Municipal, Licenciado Fernando Castro Rubio, por el que se propone elevar a Iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se analice y en su caso se autoricen los siguientes convenios”. **A continuación el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, enuncia de manera general los puntos de acuerdo suscritos por el Síndico Municipal, por los que propone elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, Iniciativas de Decreto, en la que se solicite respetuosamente a esa Honorable Soberanía, se autorice un Convenio de Asociación de Municipios y un Convenio de Coordinación, que por una parte celebre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.** Sin embargo, para mayor claridad y precisión de los términos en que son presentados cada uno de los Puntos de Acuerdo propuestos por el C. Síndico Municipal, se transcriben de manera textual y en el orden en que ambos fueron abordados:-----

--- **6.4.- (b).-** Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 (ciento quince) de nuestra Ley Fundamental, 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 53 fracción VII (cincuenta y tres fracción séptima) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 11 fracción I (once fracción primera) y 18 fracción VI y VII (dieciocho fracción sexta y séptima), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO**, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, autorice elevarlo a **INICIATIVA DE DECRETO al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que estudie, analice y en su caso autorice un convenio de asociación de municipios que por una parte celebran los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y por otra parte, el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** para un mayor conocimiento de este asunto me permito expresar los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El presente Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2010-2012 de Puerto Vallarta, Jalisco, consta que entró en funciones en el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 de enero del 2010, declarándose instalado el presente ayuntamiento. II.- Por decreto número 7,261, expedido en diciembre de 1989, se crea el nuevo municipio de Bahía de Banderas, pasando a ser parte de la división política del estado de Nayarit como el municipio número 20. Una vez que he señalado los antecedentes que obran en el presente, considero importante mencionar los motivos que originaron la creación de este instrumento legal, por ello me permito señalar lo siguiente: DEL OBJETO DE LA ASOCIACION: Llevar a cabo un convenio de asociación de municipios de la zona de Bahía de Banderas, que se celebra entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, representado por conducto de su presidente municipal, el C. Lic. Salvador González Resendiz, así como por el síndico del Ayuntamiento el C. Lic. Fernando Castro Rubio y su secretario el C. Lic. Adrián Méndez González, y por otra parte el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con el cual se busca: I.- Un beneficio de las zonas conurbadas para formar una unidad económica y social para todos los habitantes de ambos municipios. II.- Coordinarse y asociarse

para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda. III.- Unir esfuerzos y recursos en forma coordinada para realizar obras de infraestructura vial, saneamiento, agua potable, alcantarillado pluvial, imagen urbana e instalaciones. Por lo que toda vez que he señalado el objeto de la presente, considero necesario señalar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El trabajo en equipo en los municipios y la búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades son esenciales para el desarrollo del municipio. Es de suma importancia brindar atención a las demandas y solicitudes de los diversos sectores de la sociedad vallartense y de la población vecina de Bahía de Banderas. Para lograr lo anterior, debe partirse de un trabajo coordinado ya que el fenómeno de conurbación lo exige hacerlo así, de esta manera la asociación de municipios es la forma de superar las demandas en materia de infraestructura vial, saneamiento, agua potable, alcantarillado pluvial, imagen urbana e instalaciones, para de esta forma buscar una homologación entre municipios implementando un aparato administrativo eficiente y eficaz que permita dar una mejor calidad de vida a los habitantes de ambos municipios. Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: **MARCO JURÍDICO:** I.- Que el artículo 115, en su fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 28, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. Que el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que la iniciativa de leyes corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal. En ese tenor, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra facultado para presentar la presente iniciativa toda vez que el asunto que se deriva es de su competencia. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en el numeral 38 fracción VI, lo siguiente: Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos, las siguientes: VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder lograr la consolidación de las obras, con lo cual se llega a satisfacer una necesidad tanto colectiva como de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Constitución del Estado de Jalisco, se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, elevar el presente punto de acuerdo a iniciativa de Decreto para solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco, la asociación de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco con el de Bahía de Banderas, Nayarit. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de conformidad al artículo 12 fracción XXV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifiquen el contenido de esta resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General del Congreso por conducto de su titular, a efecto de que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Legislativas que corresponda para su estudio y dictaminación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; Enero 15 de 2010. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es la propuesta del Ciudadano Síndico. Si no hay ningún comentario, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por**

Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.-----

--- **6.4.- (c).**- Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 (ciento quince) de nuestra Ley Fundamental, 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 53 fracción VII (cincuenta y tres fracción séptima) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 11 fracción I (once fracción primera) y 18 fracción VI y VII (dieciocho fracción sexta y séptima), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, autorice elevarlo a **INICIATIVA DE DECRETO al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que estudie, analice y en su caso autorice la suscripción de un convenio de coordinación para planear y regular de manera ordenada la zona metropolitana del municipio de Puerto Vallarta y el municipio Bahía de Banderas en los estados de Jalisco y Nayarit;** para un mayor conocimiento de este asunto me permito expresar los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2010-2012 de Puerto Vallarta, Jalisco, consta que entro en funciones en el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 de enero del 2010, declarándose instalado el presente ayuntamiento II.- Por decreto número 7,261, expedido en diciembre de 1989, se crea el nuevo municipio de Bahía de Banderas, pasando a ser parte de la división política del estado de Nayarit como el municipio número 20. Una vez que he señalado los antecedentes que obran en el presente, considero importante mencionar los motivos que originaron la creación de este instrumento legal, por ello me permito señalar lo siguiente: DEL OBJETO DEL CONVENIO Llevar a cabo la suscripción de un convenio de coordinación entre los municipios de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, Jalisco, representado por las autoridades que la Ley y sus reglamentos señale para tal efecto, con el cual se busca: I.- La planeación y regulación, conjunta y coordinada del desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados. II.- Tratar y enfrentar la problemática urbana, desde un enfoque global e integral que involucre proyectos específicos de ordenación del territorio, servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, entre otros que tiendan a potenciar y minimizar las debilidades del área. III.- Formular e instrumentar estrategias de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que propicien el crecimiento ordenado y sustentable de los centros de población y el equilibrio de los asentamientos humanos. IV.- Mantener la preservación del capital ambiental y llevar a cabo la regeneración de los ecosistemas. V.- Formular estrategias para llevar a cabo una mayor competitividad como destino turístico; la creación de infraestructura, equipamiento urbano y rural; el mejoramiento de las redes de comunicación de los centros de población; el incremento de los servicios de educación, salud, seguridad pública y social. Por lo que una vez señalados los antecedentes del presente punto de acuerdo considero necesario estudiar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Un trabajo coordinado en un sector en donde las demandas de la sociedad son de suma importancia para la obtención de oportunidades y una mejor calidad de vida, es esencial. Es primordial brindar atención a dichas demandas y buscar un trabajo en equipo para buscar soluciones a los problemas más comunes. Para lograr lo anterior, debe partirse de un trabajo coordinado ya que el fenómeno de conurbación lo exige hacerlo así, de esta manera el trabajo conjunto es la forma de superar y generar soluciones a las demandas en materia de asentamientos humanos, educación, salud economía, planeación y administración del territorio, infraestructura, para de esta forma buscar una homologación entre municipios implementando un aparato administrativo eficiente y eficaz que permita dar una mejor calidad de vida a los habitantes de ambos municipios. Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO: I.- Que el artículo 115, en su fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 28, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señalan que Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades

federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio., así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Que el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que la iniciativa de leyes corresponde a los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal. En ese tenor, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra facultado para presentar la presente iniciativa toda vez que el asunto que se deriva es de su competencia. III.- Asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en el numeral 38 fracción VI, lo siguiente: Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos, las siguientes: VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder lograr la consolidación de las obras, con lo cual se llega a satisfacer una necesidad tanto colectiva como de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Constitución del Estado de Jalisco, se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, elevar el presente punto de acuerdo a iniciativa de Decreto para solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco autorice un convenio de coordinación para planear y regular ordenamiento de la zona metropolitana inter-estatal de Puerto Vallarta- Bahía de Banderas en los estados de Jalisco y Nayarit. **SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de conformidad al artículo 12 fracción XXV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifiquen el contenido de esta resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General del Congreso por conducto de su titular, a efecto de que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Legislativas que corresponda para su estudio y dictaminación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; Enero 15 de 2010. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es la propuesta del Ciudadano Síndico. Si no hay ningún comentario, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.**-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, a efecto de que se instruya al DIF Municipal con el fin de que se instale un centro de acopio, para que se recaben alimentos no perecederos para su envío a los centros de acopio implementados por el Gobierno Federal, para su remisión a los damnificados del terremoto ocurrido el pasado martes 12 de Enero en el país de Haití; así como el que se permita generar aprendizaje ante los educandos con el objeto de fomentar los valores y principios de la solidaridad con nuestros hermanos en desgracia.** El Ciudadano Regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez: “De antemano compañeros Regidores, Señor Presidente. Disculparme por no haberme inscrito con oportunidad en asuntos generales, pero de nuevo la urgencia del siguiente comentario que le voy a, en este momento a poner a su consideración, me obliga a traerlo ante ustedes y es el siguiente: Como es de nuestro conocimiento la población de Haití sufre vientos de tragedia, el terremoto registrado el pasado martes arroja cifras dolorosas de la nación más pobre de América que hoy depende por completo de la ayuda humanitaria del exterior. Le solicito a este Pleno se instruya al DIF con el fin de que recaben o se instale un centro de acopio para que se recaben alimentos no perecederos. De igual manera, considerando esta tragedia,

también nos permita generar aprendizaje ante nuestros educandos, y es indispensable, con la finalidad de fomentar los valores y principios de solidaridad con nuestros hermanos en desgracia. Se ponga en marcha una movilización con las instituciones y en coordinación con nuestra Subdirectora de Educación, la maestra Yolanda, con el fin de enviar documentos realizados por el alumnado de este Municipio, en el cual se solidarizan con esta tragedia con nuestros hermanos de Haití. Las cartas pudiesen enviarse a la embajada de Haití en México, ubicada en Presa Don Martín número 53, de la colonia Ignacio, Delegación Miguel Hidalgo, de México Distrito Federal. Así mismo, los productos recolectados deberán de remitirse a los centros de acopio habilitados por el Gobierno Federal. Dejo esto a su consideración Señor Presidente, y de los compañeros Regidores, dado la urgencia de esta tragedia. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Regidor. Adelante Regidor Miguel González Guerra”. El Ciudadano Regidor, Miguel de Jesús González Guerra: “Me parece muy positiva su propuesta Profesor. Creo que ya están funcionando los centros de acopio, tenemos conocimiento de que ya están funcionando ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bien. Aprovecho para informarles – debido a que ya se tocó el tema - un boletín. Voy a darle lectura a un boletín que se giró el día de ayer por parte del Sistema DIF, Desarrollo Integral de la Familia. Abre DIF Centros de Acopio para damnificados en Haití. En solidaridad con la población damnificada por el terremoto más fuerte de los últimos ciento veinticinco años que sufrió Haití, uno de los países más pobres de América Latina, el Sistema DIF de Puerto Vallarta que preside Paula Celina Lomelí Ramírez, abrió por lo menos seis centros de acopio en coordinación con DIF Jalisco. En rueda de prensa hizo un llamado la Presidenta del Sistema DIF a la ciudadanía en general para que lleve su apoyo, su ayuda a los centros de acopio ubicados en Wal-Mart, a un costado de SAM’S Club; Supermercados Gutiérrez Rizo, Centro y Pitillal; SORIANA Pitillal, Oficinas de la CODEME en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y oficinas generales del DIF, a un costado de La Aurora. Son alimentos no perecederos, como frijol negro, arroz, galletas, leche en polvo, comida enlatada, abre fácil – por cierto - y comida para bebé. Verificando que la caducidad de estos no sea menor a seis meses. De los productos de higiene solicitamos pañales para bebé y adulto, toallas sanitarias, jabón de tocador neutro, papel higiénico y pasta dental. Solicité también la presidenta colchones, cobijas y lámparas con pila; que se abstengan también de traer ropa, medicamentos y calzado. Las oficinas del DIF – solamente para reiterarles - se encuentran en la calle Milenio número 143, en la colonia La Aurora. Y pueden traer su ayuda desde las ocho y media de la mañana hasta las tres y media de la tarde de lunes a viernes y los sábados estarán abiertos prácticamente todo el día. Es un comunicado que se dio el día de ayer. Informarle y agradecerle y pedirle a los medios que a través de ustedes, de su buena voluntad que siempre han tenido para con la sociedad le hagan llegar este mensaje. Es cuanto señor regidor. Le damos el uso de la palabra al Síndico Municipal.-----

--- **6.6.- Propuesta formulada por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; en los términos del artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le conceda amplias facultades en calidad de Síndico Municipal, para actos judiciales, pleitos y cobranzas y actos de administración, para poder llevar a cabo la suscripción de los diversos oficios para los litigios con los que cuenta el municipio y los que se lleguen a presentar en el futuro.** El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Presidente. En consideración a lo que estipula el artículo 52 en su fracción III, pongo a consideración de este Honorable Pleno que se otorguen a su servidor en calidad de Síndico Municipal, perdón, pongo a su consideración que se otorguen amplias facultades en términos de nombrar al que he citado para pleitos y cobranzas, judiciales, pleitos y cobranzas y en su caso también actos de administración para poder llevar a cabo la suscripción de los diversos oficios para los diversos litigios con los que cuenta el municipio y en su caso los futuros que se lleguen a presentar. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es un mero trámite que hay que hacer. Pongo a su consideración lo solicitado por el Señor Síndico. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por**

Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.---

--- **6.7.- Propuesta de punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, misma que tiene por objeto el que se autorice el Hermanamiento entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.** A

continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Respetables Regidores: El que suscribe Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Salvador González Resendiz, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 en su fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, numeral 12 en su fracción XXVII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del Mundo, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene por objeto el que se apruebe el Hermanamiento entre Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit; para brindarles un mayor conocimiento del este tema, a continuación me permito hacer mención de las siguientes: CONSIDERACIONES: Una de las vertientes de la vida de cada ayuntamiento, tiene que ver con la vinculación de éste con pueblos hermanos, en ello busca como objetivo el intercambio de aspectos culturales, sociales, educativos, así como el de impulsar el desarrollo económico y la amistad entre los integrantes de los diferentes sectores de la sociedad y tiene como objetivo el bien común y la vocación de servicio en beneficio de los demás. En ese sentido y con el objeto de entablar relaciones de cooperación mutua, intercambio de experiencias, así como vinculación en los sectores económicos, culturales, científicos, deportivos, turísticos, sociales y asistenciales, tengo a bien proponer el hermanamiento entre Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Todos sabemos que entre ambos municipios existe el intercambio y asistencia mutua en actividades de índole turística, cultural, económica y social. Por lo que al hermanarse Puerto Vallarta, Jalisco, con Bahía de Banderas, Nayarit, se obtendrán los siguientes beneficios: A) Fomento de la comunicación e intercambio permanente entre ambos municipios representados a través de los Comités de Ciudades Hermanas o de sus Gobiernos. B) Promoción cultural en la que se incluye la difusión del patrimonio cultural y turístico de ambos municipios, así como promoción del comercio artesanal. C) Promoción del intercambio educativo y académico. D) Promoción del comercio y el turismo a través del intercambio de misiones comerciales y participación en exposiciones, ferias, foros empresariales, entre otros. Bajo ese sentido y teniendo presente que el hermanamiento entre ciudades constituye el vínculo de cooperación por excelencia, y con el fin de fortalecer los lazos de trabajo y amistad entre Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, considero que es viable establecer un nexo permanente de hermandad entre ambos municipios, ya que esto traería beneficios para ambos, por lo que propongo algunas vertientes, las cuales serían las líneas de acción para colaborar, según las posibilidades de las ciudades, mencionando que dichas posibilidades de intercambio y colaboración entre ambas son tan amplias como las condiciones de cada una lo permitan en sus potencialidades y riquezas: I. En lo que se refiere sus Ayuntamientos: A través del intercambio de experiencias e informaciones relacionadas con las actividades de las autoridades de los gobiernos locales, así como apoyo en el proceso de administración de ambos municipios. II. En lo que se refiere al aspecto Turismo: A través del apoyo en las iniciativas teniendo como finalidad el desarrollo de ambas partes, el movimiento turístico, intercambio de información y colaboración entre las instituciones manejadoras (Agencias de Viajes) de los turistas. III. En lo que se refiere al aspecto Económico: A través de un mutuo apoyo de las iniciativas, teniendo como finalidad enlazar contactos comerciales y cooperación en los sujetos económicos de ambos municipios. IV. En lo que se refiere al aspecto de Educación A través de contactos iniciados entre las instancias educativas de ambos municipios. V. En lo que se refiere al aspecto Cultural A través de un intercambio mutuo de información y presentación de los bienes del medio ambiente artístico. Una vez señalado lo anterior, me permito señalar el fundamento legal del presente, de conformidad al siguiente: MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La facultad del suscrito se encuentra señalada en el artículo 7 del Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. “Artículo 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al H. Cabildo, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades.” 4.- El pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, es el Órgano de Gobierno donde deberá iniciarse la relación de hermandad que ahora nos interesa, tal y como lo establece el ordenamiento municipal señalado en el punto que antecede en su artículo 10. ARTICULO 10.- La relación de hermandad deberá iniciarse y mantenerse a nivel de Ayuntamiento u organismo similar, sin intermediarios no autorizados oficialmente. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que proceda a dar curso a la elaboración de la declaración de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, y para que se coordine con las autoridades del Gobierno del Municipio de Bahía de Banderas, documento que deberá ser presentado por conducto al Presidente Municipal al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que dicho Órgano de Gobierno emita la Declaración oficial de Hermandad en sesión solemne, como lo dispone el artículo 11 del Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien aprobar el que se faculte a los CC. Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Lic. Adrián Méndez González Secretario General, a efecto de que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 15 Enero de 2010. “Sufragio Efectivo, No reelección. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo tengo un punto que también tiene que ver con el tema de la conurbación. Su servidor también propone como punto de acuerdo el solicitar para que posteriormente en sesión solemne el Pleno del Ayuntamiento emita la declaración oficial de hermandad. Es un acto de buena voluntad que culminará en un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social. Decirles que el hermanamiento es una señal clara y eminente de que existe voluntad, para conjuntamente lograr el crecimiento armónico y sustentable

de la Bahía que compartimos. Camino que deberá culminar en la conurbación de ambos municipios, una vez que aprueben los Congresos de ambas entidades la suscripción de los convenios de coordinación y asociación respectivos, que no únicamente versarán sobre temas como seguridad, mejoramiento de la imagen urbana, transporte público, homogenización del marco legal de los municipios, agua y saneamiento – no podemos olvidar que son dos municipios con una misma bahía y un mismo Río Ameca - reservas territoriales, entre otros, sino también formalizará los elementos jurídicos necesarios para acceder a recursos económicos que aporte la federación, que coadyuvarán a complementar la infraestructura urbana en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Por citar sólo una de las obras que se podrán ejecutar con tales subsidios, tenemos la construcción del nuevo puente sobre el río Ameca – lo que veníamos comentando - que comunique y dé nuevas alternativas viales a quienes viven o visitan nuestros destinos. Lo que solicito se apruebe en este punto de acuerdo sería: Como punto número 1. Instruir al Síndico para la elaboración de la declaración de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas. Número 2 dentro de este punto de acuerdo. Facultar al Presidente, Síndico y Secretario General para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Y número 3 y último. La declaración oficial de hermandad deberá realizarse en sesión solemne en la fecha que se determine con posterioridad y con la presencia de los ediles de Bahía de Banderas. Ese es un punto que pongo a su consideración – insisto - con el único fin de continuar con esta buena relación y darle trámite a lo que hemos venido platicando. Adelante Regidora”. La Ciudadana Regidora. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más como se utilizó el término “Ciudad Hermana”, ¿va a ser hermanamiento de Municipio?, ¿o de ciudad?, ¿sería la cabecera o cuál?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Claro, la realidad es que el Reglamento entre las Relaciones de las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo bajo el régimen de ciudades hermanas en su artículo 1º y 10 nos cita que las relaciones de hermandad de Puerto Vallarta, Jalisco, deberán iniciarse a nivel de Ayuntamiento u organismo similar. Este es el caso. La realidad es que estamos buscando a los dos municipios, nada más que, por eso fue importante leer el artículo que marca, se está hablando de las cabeceras, pero con el fin de todo el municipio. Los municipios finalmente ¿sí? No sé si haya algún otro comentario. Pongo a su consideración el punto de un servidor, lo vuelvo a leer en resumido. Su servidor, el propósito de este hermanamiento es el intercambio de experiencias e información relacionadas con los siguientes aspectos. Actividades y experiencias de gobierno, actividades y experiencias en el ámbito turístico, actividades en materia económica, en materia de educación y en materia cultural. Estas actividades estarán coordinadas por un comité general de ciudades hermanas. Pongo a su consideración este punto; los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. ---

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dos asuntos. No son a consideración, pero aquí está ya el Director de Servicios Públicos, está Roberto; dice que ya atendieron algunos asuntos, pero ahorita lo checamos en coordinación con el regidor de alumbrado. Hacemos un recorrido, bueno lo hacen, porque yo tengo ahorita algunos; hay un asunto que les quería tratar. Posiblemente les llamen algunos empleados municipales y es mejor de una vez aprovechar el Pleno, en relación al pago. La verdad es que se tuvo todo el dinero en tiempo y forma para pagar la nómina, pero se tomó una decisión interna de cambiar de banco de BANCOMER a BANORTE, les comento por qué; se lograron tres aspectos, tres bondades dentro del cambio. Uno es que antes se les daba un seguro de vida por quince mil pesos y ahora se incrementó, se logró un seguro de vida por sesenta mil pesos, con el mismo costo se logró ese convenio, bueno, esa bondad por parte del banco. La segunda, se les estaba cobrando a los trabajadores un interés del 33% cuando solicitaban un préstamo, y ahora se les está cobrando nada más un 21% para préstamos personales. Entonces se logró un ahorro del 12% en el interés que se les presta a los trabajadores. Estamos hablando de un 50% prácticamente en relación al 21%. Otra bondad es que los préstamos que se hacían en BANCOMER necesitaban una antigüedad de seis meses, ahora ya no

necesitan antigüedad. Directamente algún trabajador que tenga alguna necesidad, una urgencia de sacar recurso, pueda acceder al préstamo, al crédito sin tener forzosamente los seis meses de antigüedad. Entonces informo al Pleno, aprovecho que están los medios de comunicación. Seguramente hay algún reclamo de algún trabajador. Se cambio de banco, de BANCOMER a BANORTE y todo cambio siempre lleva sus consecuencias en los primeros pagos, en los primeros días. Pero esto fue con el único fin de dar beneficios a los trabajadores, y decirles que los sesenta mil pesos de seguro también incluye a los policías, esa es otra gran ventaja que tenemos con respecto al otro banco. Adelante regidora”. La Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores: “Solamente una pregunta. Quienes tenían incluso tarjeta BANCOMER se tiene que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Directamente a BANCOMER, van a seguir...”. La Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores: “Perdón, BANORTE, ¿tienen que tomar una nueva?, porque hay quienes checaron con la anterior y no vieron fondo”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Lo que pasa que como es nuevo esquema pago nómina”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, ahorita aquí está el oficial, si gustan para darle un orden a la sesión y clausurar. Nada más comentar. Se cambió de banco porque estamos financieramente hablando en todos los términos no solamente en el crédito, en todos los temas financieros, estamos logrando acuerdos que vayan en beneficio de la población. Pareciera que no, pero pagar un treinta y tres a pagar un veintiún por ciento, es pagar el cincuenta por ciento más. Alguien que tiene, dios no lo quiera, pero alguien que tuviera alguna pérdida de algún familiar que sea trabajador, de quince mil para sesenta mil, hay un incremento de cuatrocientos por ciento en ese tema. Y los préstamos, el hecho que no puedan solicitar un crédito hasta los seis meses de estar laborando. Los que tenían, si no lo entendí mal, los que tenían crédito con BANCOMER, se queda su crédito con BANCOMER y lo siguen pagando ahí. La verdad es que sí hay ventajas y no tiene ningún costo, es el mismo costo para el Ayuntamiento. Si tuvo algunas consecuencias porque hay algunos – me reportaban de aseo - hay algunos empleados que no han recibido el pago, pero bueno, finalmente se tuvo en tiempo y forma, pero hay que checar. Ahorita están ya checando Charly Morales ese caso, porque él está metido directamente en ese tema”. El Ciudadano Regidor, Carlos Efraín Yerena: “Presidente, felicitarte porque efectivamente desde hace mucho tiempo se había visto que BANORTE está dando mejores beneficios que otra banca, y obviamente creo que se tomó una buena decisión. Nada más sí sería importante aprovechando la buena relación que se tiene con BANORTE, solicitarle la instalación de más cajeros en centros comerciales para que los trabajadores puedan tener esa bondad que tiene obviamente BANAMEX y BANCOMER. Sería excelente si le facilitáramos aquí en el edificio un cajero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nos llevamos la petición, ¿ya cobró o no regidor? Adelante Regidor”. El Ciudadano Regidor, Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más un comentario Presidente. En base a, han surgido comentarios en base a que están haciéndoles firmar a los trabajadores contratos, de los que ya tienen antigüedad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si le parece, eso lo revisamos ahorita con el Síndico y el Director Jurídico para entrar a ese tema. Comentarles, estarán ya instalados dos cajeros en la presidencia y uno en el Regional para darle trámite a lo que decía Carlos Efraín. Bueno, si no tenemos más puntos me voy a permitir dar por clausurada la presente sesión”. -----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 09:38 (nueve horas con treinta y ocho minutos) del día 16 (dieciséis) de Enero de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

**C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.**

**C. María Esther Blanco Peña
Regidora.**

**C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.**

**C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.**

**C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.**

**C. Virginia Arellano Guerrero Flores
Regidora.**

**C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.**

**C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.**

**C. Julio César Santana Hernández
Regidor.**

**C. Ana Carina Cibrián
Regidora.**

**C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.**

**C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.**

**C. Dulce María Flores Flores
Regidora.**

**C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.**